

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo dos mil veintidós

Radicado: 05001310-007-2021-00435-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, previo a reconocer personería jurídica a la Doctora DIANA PATRICIA SERNA CELIS, deberá corregir el poder allegado, toda vez que no se cumplió con el requisito exigido en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, en relación al deber de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; en el presente caso, si bien en el poder aportado se enuncia un correo electrónico, el mismo no corresponde con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados..

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11ba83bd623c1dc11c6a0703ed95facc32a75ec1c468c13cb6b652173a9c3b0**

Documento generado en 26/05/2022 10:58:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>